



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zahira A. Maldonado Molina | [zmaldonado@oatr.pr.gov](mailto:zmaldonado@oatr.pr.gov)

7 de noviembre de 2022

### MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 37-2022

Jefes de Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico

Zahira A. Maldonado Molina  
Directora

#### **ESTATUS DE INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS A TENOR CON EL MANDATO DE LA CARTA CIRCULAR OSG-2022-002<sup>1</sup> DE LA SECRETARIA DE LA GOBERNACIÓN**

La Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”, confiere a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH) la facultad de realizar las funciones especiales asignadas, y todas aquellas funciones inherentes, necesarias o convenientes para lograr los propósitos de esta Ley<sup>2</sup>. Al amparo de lo anterior, la OATRH tiene la responsabilidad de brindar servicios de asesoramiento laboral y de administración de recursos humanos a las corporaciones públicas, previo a que éstas puedan contratar y utilizar recursos externos<sup>3</sup>.

Al respecto, denotamos que para atender una facultad puntual de la Ley Núm. 8-2017, la OATRH finalizó el desarrollo de los Planes de Clasificación de Puestos del Gobierno Central. Igualmente, conforme a los aludidos Planes de Clasificación de Puestos y a fin de garantizar a los empleados un trato justo y equitativo en la fijación de sueldos, la OATRH también desarrolló los correspondientes Planes de Retribución. Dicha información fue publicada en nuestra página electrónica de manera preliminar, toda vez que la misma pudiera estar sujeta a cambios.

A tono con lo anterior, es preciso indicar que en la Carta Circular OSG-2022-002, la Secretaria de la Gobernación, Sra. Noelia Garcia Bardales, particularmente instruyó a las corporaciones públicas a que inicien a la mayor brevedad los procedimientos de actualización de sus respectivos planes de clasificación de puestos y de retribución.

<sup>1</sup> Intitulada: “*Procesos de Revisión y Actualización de los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución en las Corporaciones Públicas*”, promulgada el 25 de febrero de 2022. Oficina de la Secretaria de la Gobernación, La Fortaleza.

<sup>2</sup> Ley Núm. 8-2017, Artículo 4, sección 4.2.

<sup>3</sup> Véase Artículo 1 de la Ley Núm. 50-2011.



En atención a dicho mandato y en cumplimiento de nuestro deber ministerial, la OATRH mediante el Memorando Especial Núm. 6-2022 de 1 de marzo de 2022, requirió a las corporaciones públicas remitir copia de los Planes de Clasificación o Valoración de Puestos vigentes para el Servicio de Carrera (Unionado y Gerencial) y el Servicio de Confianza; y de los Planes de Retribución para los mencionados servicios.

A tales efectos, resulta necesario que las corporaciones públicas informen a la OATRH los siguientes datos: (i) estatus de los planes de clasificación o valoración de puestos y de retribución al presente; (ii) si han contratado el servicio para la actualización de los mencionados planes, deberán especificar con quién y en qué fase de la contratación se encuentran<sup>4</sup>.

La información requerida debe ser sometida en o antes del **lunes, 14 de noviembre de 2022** al siguiente enlace: [Formulario Solicitud Información Corporaciones Públicas](#).

Agradecemos compartan la información con el personal concernido de las Oficinas de Recursos Humanos para el estricto y cabal cumplimiento de la presente notificación. Contamos con su colaboración para llevar a cabo la encomienda esbozada.

De necesitar aclarar cualquier duda sobre lo antes expuesto, pueden comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [planescorporaciones@oatr.pr.gov](mailto:planescorporaciones@oatr.pr.gov).

---

<sup>4</sup> Nótese que los proveedores de tales servicios profesionales deberán estar acreditados a realizar dicha labor según lo declare el “Registro de Consultores Certificados y Autorizados a Elaborar Planes de Clasificación o Valoración de Puestos y Retribución y los Reglamentos de Personal en el Servicio Público”, administrado por la OATRH.